

**ADENDA AL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE LA OFICINA DE ENLACE REGIONAL
DEL PROYECTO APROLAB II AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, la **Adenda** al “Acuerdo de Transferencia de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II – Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú al Gobierno Regional de La Libertad”, que suscriben, de una parte el “Acuerdo de Transferencia de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II al Gobierno Regional de La Libertad”, representada por la Directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, y Titular de la Unidad Ejecutora 113 APROLAB II –MED, la **Sra. Pilar Saavedra Paredes** y, por otra parte, el Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, **Ing. José Humberto Murgia Zannier**; conforme a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 11 de febrero de 2011 se suscribió el “Acuerdo de Transferencia de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II al Gobierno Regional de La Libertad”, suscrita por el Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva Mag. Francisco Armando Quispe Freyre, Titular de la Unidad Ejecutora 113 APROLAB II –MED y el Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Econ. Cristóbal Napoleón Vilca García, acordando adscribir la Oficina de Enlace Regional del referido Proyecto APROLAB II a la Gerencia General del Gobierno Regional de La Libertad.
- Que el Punto VI del citado acuerdo establece la inclusión de nuevos acuerdos mediante la suscripción de Adendas, estableciéndose que el suscrito Acuerdo de Transferencia, está abierto a nuevas propuestas y emprendimientos que las partes convengan en ser implementados, bastando para ello la suscripción de una Adenda al referido documento.
- Con fecha 17 de mayo de 2011 el Proyecto APROLAB II y el Gobierno Regional de La Libertad suscribieron una primera Adenda al Acuerdo de Transferencia de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II, adscribiéndola a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de darle expedición administrativa.
- Que la adscripción a la Gerencia Regional de Trabajo no ha podido efectivizarse en razón a que conforme lo establece el mismo Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, celebrado el 26 de julio de 2007, entre la Unión Europea y el Gobierno de la República del Perú, que implementó el Proyecto APROLAB II, así como lo establecido en los numerales 11 y 12 del Punto I del Acuerdo de Transferencia, se determina que son beneficiarios del Proyecto APROLAB II los docentes, directivos y estudiantes de de 03 IST, 04 CETPROS, 08 UGELES, así como la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.
- Del mismo modo el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de La Libertad, precisa como funciones de la Gerencia Regional de Educación; proponer y asegurar que el sistema educativo promueva el desarrollo integral de la persona humana, que vincule la formación profesional con su inserción en el mercado laboral, en función a las necesidades socio-económicas y las potencialidades de desarrollo de la región.



- Con fecha 21 de setiembre de 2012, se reunieron en la sede de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de la Libertad, el Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad, Prof. Willard Augusto Loyola Quiróz y representantes del Proyecto APROLAB II, con el objeto de establecer si la Gerencia Regional de Educación a su cargo se encuentra en condiciones de asumir la adscripción de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II.
- Mediante Acta suscrita en dicha ocasión, se tomaron como acuerdos que la Gerencia Regional a su cargo es el ente más idóneo para asumir la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II, así como que la Gerencia regional a su cargo se encuentra en condiciones de adscribirla asumiendo la transferencia de los bienes materiales y equipos existentes conforme al inventario practicado, cumpliendo todas las condiciones registradas en el referido acuerdo firmado el 11 de febrero de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Con la finalidad de seguir los lineamientos del Convenio de Financiación ALA/2006/18 363 celebrado el 26 de julio de 2007, entre la Unión Europea y el Gobierno de la República del Perú que implementó el Proyecto APROLAB II, así como lo establecido en los numerales 11 y 12 del Punto I del Acuerdo de Transferencia, el cual determina que son beneficiarios del Proyecto APROLAB II los docentes, directivos y estudiantes de 03 IST, 04 CETPROS, 08 UGELES, así como la Gerencia Regional de Educación de La Libertad; en mérito a las consideraciones expresadas en los antecedentes del presente documento, las partes suscriben la presente adenda al Acuerdo de Transferencia de la Oficina de Enlace Regional del Proyecto APROLAB II encargada del SISTEMA DE INFORMACION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (SIET), **adscribiéndola a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad**, quien se obliga a dar cumplimiento a todas las demás condiciones establecidas en el Acuerdo de Transferencia de fecha 11 de febrero de 2011; quedando sin efecto las adscripciones anteriores a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:

Queda vigente el Acuerdo de Transferencia de fecha 11 de febrero de 2011 en todas sus demás disposiciones, en cuanto no han sido modificadas en forma expresa por la presente. Se suscribe la presente adenda en señal de conformidad en dos ejemplares de igual valor a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre de 2012.



..... Por: **APROLAB II..**
PILAR SAAVEDRA PAREDES
 Titular de la Unidad Ejecutora 113 - APROLAB II



..... Por: **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**
JOSE L. MURCIA ZANIER
 Presidente Regional

